

Guayaquil, marzo 13 2014

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. SATUR S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía **SATUR S.A.** con RUC # **0992347880001** expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2013.

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2013.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2013.
3. La compañía **SATUR S.A.** por el periodo 2013, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con las Norma Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Ecuador con los siguientes resultados:

ACTIVOS

CORRIENTE	600.00
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	196244.80
DIFERIDO	200.00
TOTAL DE ACTIVOS	197044.80

PASIVOS

CORRIENTE	0.00
A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL PASIVOS	0.00

PATRIMONIO

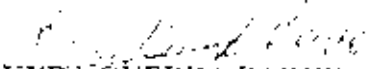
CAPITAL	800.00
APORTE DE ACCIONISTAS	4000.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES (SUPERAVI)	192244.80
UTILIDAD EJERCICIO	0.00
TOTAL DE PATRIMONIO	197044.80

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	197044.80
INGRESOS OPERACIONALES:	
TOTAL DE INGRESOS	0.00
COSTOS Y GASTOS:	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	0.00
UTILIDAD OPERACIONAL	0.00
15% PARTICIPACION DE TRABAJADORES	0.00
IMPUESTO A LA RENTA	0.00
UTILIDAD NETA ANTES DE RESERVA LEGAL	0.00
RESERVA LEGAL	0.00
UTILIDAD NETA	0.00

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,


KYRA GUERRA BARCO
 C.I. # 0914899588
 Comisario